

DIV. ADM

780013315

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADO POR CUPO ADICIONAL PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES DEL ARTÍCULO 4° DE LEY N° 20.595 PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0111**

23 FEB 2015

SANTIAGO

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de Pobreza Extrema y crea el Subsidio de Empleo a la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595 sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 020, de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó convocatoria para proveer los cargos de Especialista en Grupos Vulnerables; en la Resolución que modifica bases N° 063, de 2015 ; Oficio N° 163 de 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Exenta N° 020, de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó la convocatoria para proveer los cargos Especialista en Grupos Vulnerables referidos en el artículo 4° la Ley N° 20.595,



Que, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del numeral 4.2 de las bases, en caso que se requieran cupos adicionales a las vacantes ya disponibles durante el desarrollo del Programa dentro del plazo de seis meses contados desde el envío de la nómina con candidatos elegibles y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el Subsecretario tendrá la facultad de seleccionar a cualquiera de los candidatos elegibles de la nómina.

Que, para estos efectos, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'higgins, en acta de selección adjunta a su Ord. N° 163 de 2015, ha solicitado una vacante adicional a cuatro ya fijadas por Resolución Exenta N° 063, de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modificó la resolución N° 020, de 2015, ya referida, a fin de aumentar el número de vacantes totales, toda vez que resulta imprescindible contar con un total de cinco Especialistas en Grupos Vulnerables durante el 2015 para cumplir a cabalidad con la cobertura estimada para el presente año en la Región.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar la vacante solicitada y las atribuciones que me asisten en el marco del presente certamen;

RESUELVO:

- 1°. **FÍJASE** nómina de seleccionado, para ejercer las funciones de **Especialista en Grupos Vulnerables** en la Región del Libertador Bernardo O'higgins, de conformidad con los establecido en la Resolución Exenta N°020 de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, al postulante que a continuación se individualiza:

ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO CEDULA DE IDENTIDAD
María Verónica	Valenzuela	Ibáñez 11.366.811-3

- 2°. **NOTIFÍQUESE** a la persona seleccionada, lo dispuesto en el presente acto administrativo.

- 3°. **ELABÓRENSE**, previa notificación de los seleccionados y entrega por parte de éstos de los antecedentes a que se refiere las bases, los correspondientes contratos a honorarios por los periodos y montos establecidos en éstas.

- 4°. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'higgins y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



OSCAR TORRES GUEVARA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES (S)

LO QUE TRANSCRIBIÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

Rodolfo Favez Olave
JEFE DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS